

ORGANIZACIÓN DE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL
OFICINA REGIONAL SUDAMERICANA
REUNIÓN DE IMPLEMENTACIÓN SAM COM/MET 04/01

(Lima, Perú, 18 al 20 de julio de 2001)

Cuestión 3: Examen y seguimiento de los procedimientos de comunicaciones establecidos durante el SIP/COM/MET.

PROCEDIMIENTOS DE COMUNICACIONES EN EL INTERCAMBIO OPMET

(Presentada por la Secretaría)

Resumen

En esta nota de estudio se indica como resultado del Proyecto Especial de Ejecución COM/MET la problemática generada en el intercambio OPMET debido a la falta de un centro colector de información OPMET y la adopción de una dirección AFTN única.

Referencias:

-Informe de los resultados del Proyecto Especial de Ejecución COM/MET; y
-Plan Regional de Navegación Aérea CAR/SAM.

1. Antecedentes

1.1 Durante la ejecución del Proyecto Especial de Ejecución COM/MET, se analizaron las dependencias, entidades, equipos y procedimientos involucrados en el intercambio de la información OPMET, en cada uno de los Estados de la Región SAM.

1.2 Como resultado de las visitas realizadas a todos los Estados de la Región SAM, el equipo del proyecto convino en la necesidad de informar a los Estados los principales factores que están afectando el intercambio de la información.

1.3 A tal respecto, se generaron recomendaciones particulares y generales para los Estados de la Región SAM para su implementación. De las recomendaciones formuladas, los procedimientos de comunicaciones a utilizar en el intercambio OPMET representan un factor importante en la problemática del intercambio. Dentro de los procedimientos de comunicaciones, destaca la falta de un centro colector de información OPMET, así como la adopción de una dirección AFTN única.

2. Falta de un centro colector de información OPMET

2.1 En muchos de los Estados de la Región SAM no existe un centro colector automático responsable de recopilar los informes de las estaciones individuales a nivel nacional y de elaborar los informes consolidados para su retransmisión internacional. En el **Apéndice A**, Tabla 1, se indica la situación regional.

2.2 De la tabla se puede observar que los Estados que poseen bancos de datos OPMET nacionales utilizan éste para consolidar toda la información proveniente de las estaciones MET nacionales que, de acuerdo a las Tablas MET 2 y MET 2-A, tienen requerimiento de intercambio OPMET a nivel internacional.

2.3 De los Estados que no poseen Banco de Datos OPMET nacionales, algunos realizan la consolidación de la información OPMET a ser transmitida a nivel internacional en forma manual. La información OPMET proveniente de las Estaciones MET nacionales llega a una terminal PC conectada a la red AFTN y el operador, en forma manual, consolida estas para su reenvío internacional. Otros Estados no la efectúan debido a que tienen una sola Estación MET con requisito de intercambio OPMET a nivel internacional.

2.4 La administración Argentina no utiliza la consolidación de la información OPMET para su transmisión a nivel internacional; cada estación MET que tiene requerimiento de intercambio OPMET a nivel internacional lo envía directamente.

2.5 La consolidación de la información OPMET permitirá efectuar un control de calidad en la información a ser transmitida y, al mismo tiempo, se podrá efectuar un procedimiento de verificación de la transmisión de la información a tiempo. Si una estación MET no envía la información en el tiempo establecido, desde la posición de consolidación se establecerán procedimiento para la obtención de la información y, de no obtenerla, para evitar no transmitir la información OPMET anterior, se enviará la palabra NIL, la cual indica que no hay disponibilidad de información OPMET en ese momento.

2.6 Motivado a lo indicado en los párrafos anteriores, se somete a consideración de la Reunión la aprobación del siguiente proyecto de conclusión:

PROYECTO DE CONCLUSIÓN XX - Consolidación de la Información OPMET nacional en forma automática.

Que, los Estados de la Región SAM que aún no hayan procedido a establecer un centro colector automático responsable de recopilar los informes de las estaciones individuales a nivel nacional y de elaborar los informes consolidados para su retransmisión a nivel internacional, tal como se indica en la Recomendación General/3 del informe de los resultados del proyecto especial de ejecución, realicen la implementación antes del -----.

3. **Adopción dirección única para el intercambio OPMET**

3.1 A efecto de poder obtener un proceso de intercambio OPMET ordenado y eficiente con el control de calidad adecuado, se hace necesaria la adopción de una dirección única tanto a nivel de transmisión como de recepción de la información OPMET. Por tal motivo, durante el Proyecto Especial de Implantación COM/MET se estableció la Recomendación General /03, en la cual se sugería la adopción de las direcciones; éstas se especifican en el **Apéndice B**.

3.2 La adopción de la dirección XXXXYMYX (donde en XXXX se indica el país y lugar) a nivel de transmisión tiene el propósito de que cada Estado tenga una única dirección de salida internacional de forma tal que el intercambio de datos OPMET ordinarios relativos a operaciones regulares (METAR, TAF) se realice desde una posición que recolecta toda la información de las estaciones de meteorología nacionales que tengan requerimientos de intercambio OPMET a nivel internacional. Un esquema de la configuración se muestra en la **Figura 1 del Apéndice B**.

3.3 De esta forma, resumiendo se tendría que todas las estaciones nacionales con requerimientos OPMET a nivel internacional enviarían sus datos OPMET a la estación de dirección XXXXYMYX y esta última se encargaría de consolidar la información y la difusión respectiva internacional de acuerdo a la tabla MET 2A.

3.4 Para estandarizar las direcciones de destino, se adaptaría para todos los centros AFTN de la Región, salvo Brasil, la dirección XXZZMAMX donde las dos primeras letra indica el Estado. De esta forma, todas la información OPMET que se recibe del exterior se hará a la dirección anteriormente indicada (indicador de destinatario para distribución predeterminada – Anexo 10, Volumen II, Sección 4.4.15) y de esta posición o centro se distribuirá la información correspondiente a las estaciones MET nacionales de acuerdo a lo indicado a la tabla MET2 y MET 2A. En la **Figura 2** se muestra tal configuración. Para Brasil, se adoptaría la dirección SBBRYZYX correspondiente al banco de datos OPMET, dado que en éste está asociado un programa de aplicación para la distribución de la información a nivel de sus estaciones MET nacionales.

3.5 Por todo lo expresado en la siguiente sección se somete a la Reunión la aprobación del siguiente proyecto de conclusión:

PROYECTO DE CONCLUSIÓN XX - Adopción de una dirección única para el intercambio OPMET

Que, los Estados de la Región SAM con el fin de estandarizar las direcciones para el intercambio OPMET y minimizar los errores que se pueden cometer en el direccionamiento, se adopten las direcciones especificadas en el apéndice B formuladas como recomendación general /03 del informe de los “Resultados del Proyecto Especial de Ejecución COM/MET” y que dicha implantación se realice antes del -----.

4. **Conclusión**

4.1 El ritmo de las demandas crecientes de intercambio de datos OPMET, así como de su calidad y suministro a tiempo obliga a las administraciones aeronáuticas una revisión de sus sistemas y procedimientos utilizado para tal fin.

4.2 La OACI, a través de sus mecanismos, ha dado a conocer a los Estados la problemática existente en el intercambio de los datos OPMET y las soluciones correspondientes. Como resultado de uno de sus mecanismos, es decir, el Proyecto Especial de Ejecución COM/MET, que se ejecutó entre finales del año 1999 y el transcurso del año 2000, se formularon recomendaciones específicas para cada uno de los Estados de la Región SAM, así como de recomendaciones generales elaboradas una vez concluido dicho proyecto, todas ellas con el objetivo de solucionar el problema del intercambio OPMET.

4.3 Muchas de estas recomendaciones implican la revisión de los procedimientos de comunicaciones utilizados en el intercambio OPMET. El cumplimiento de los Estados a estas recomendaciones traerá como beneficio la obtención de un producto OPMET de calidad y a tiempo contribuyendo, de esta forma, a la seguridad y eficiencia necesaria en el campo de la aeronáutica civil.

5. **Acción sugerida**

5.1 Se invita a la Reunión a:

- a) Tomar nota de la información suministrada en esta nota de estudio y emitir los respectivos comentarios;
- b) Formular los avances logrados en su administración con respecto a las recomendaciones formuladas por el Proyecto Especial de Implantación; y
- c) Analizar para su aprobación los proyectos de conclusiones presentados en la Nota de Estudio.

APÉNDICE A

TABLA 1
CENTRO DE COLECCIÓN DE INFORMACIÓN OPMET

Estado Territorio	Estado de implementación
Argentina	Cada estación MET con requerimiento de intercambio OPMET a nivel internacional envía directamente la información al exterior.
Bolivia	Se efectúa en un terminal PC en forma manual.
Brasil	Se efectúa a través del Banco de datos OPMET.
Chile	Se efectúa a través del Banco de Datos OPMET.
Colombia	Se efectúa a través del Banco de Datos OPMET.
Ecuador	Se efectúa a través del Banco de Datos OPMET
Guyana	A nivel nacional únicamente existe un terminal PC conectado al CCAM de Piarco.
Guyana Francesa	A nivel de un FEP de la red Meteorológica.
Panamá	Se efectúa en forma manual.
Paraguay	Se efectúa en forma manual.
Perú	Se efectúa a través del Banco de datos OPMET.
Surinam	Se efectúa en forma manual.
Uruguay	Se efectúa en forma manual.
Venezuela	Se efectúa en forma manual.

APÉNDICE B

DIRECCIÓN AFTN PARA INTERCAMBIO OPMET

Estado	Dirección Transmisión	Dirección Destino
Argentina	SAXXYMYX	SAZZMAMX
Bolivia	SLXXYMYX	SLZZMAMX
Brasil	SBBRYZYX	SBBRYZYX
Chile	SCXXYMYX	SCZZMAMX
Colombia	SKXXYMYX	SKZZMAMX
Ecuador	SEXXYMYX	SEZZMAMX
Guyana	SYXXYMYX	SYZZMAMX
Guyana Francesa	SOXXYMYX	SOZZMAMX
Panamá	MPXXYMYX	MPZZMAMX
Paraguay	SGXXYMYX	SGZZMAMX
Perú	SPXXYMYX	SOZZMAMX
Suriname	SMXXYMYX	SMZZMAMX
Uruguay	SUXXYMYX	SUZZMAMX
Venezuela	SVXXYMYX	SVZZMAMX

Figura 1

**Intercambio OPMET (METAR TAF)
TRANSMISION**

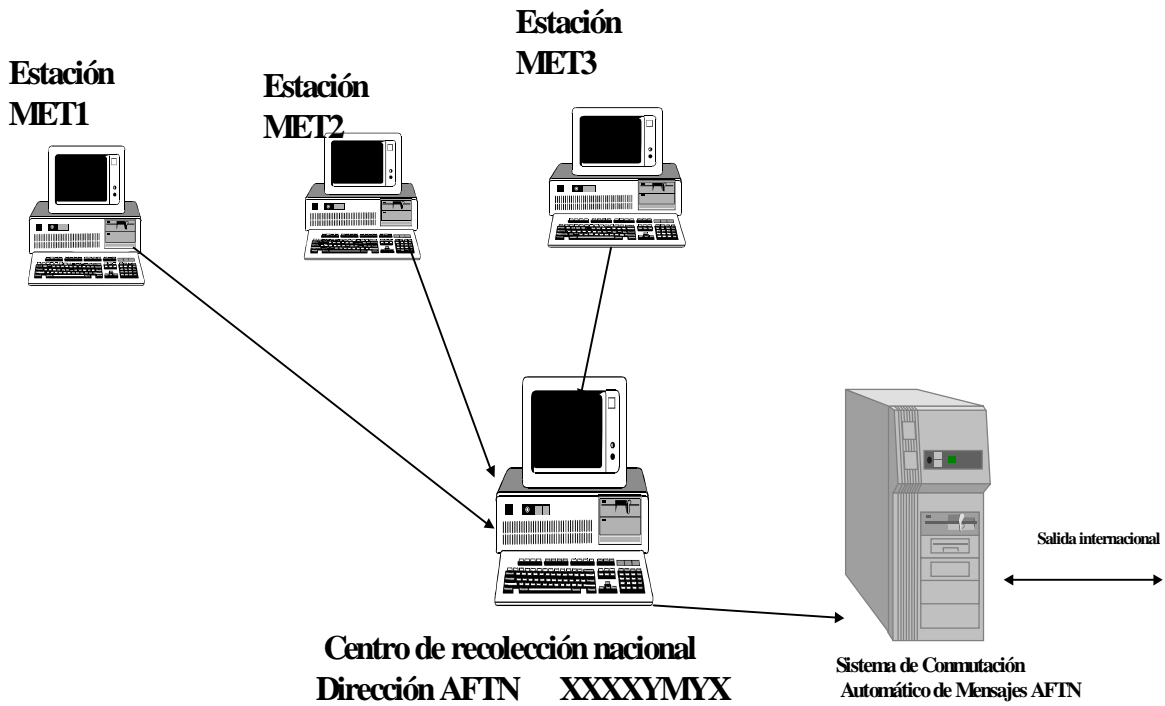


Figura 2

Intercambio OPMET (METAR, TAF) RECEPCION

